

Quito, 04 de febrero de 2013

## CONTRATOS DE CREDITOS EXTERNO E INTERNO

Con base en lo que determina la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 7, Difusión de la Información Pública, por el cual se obliga a las instituciones del Estado que conforma el Sector Público, a difundir a través de un portal de información o página web, la “ .... Base legal que la rige, regulaciones y procedimientos internos aplicables a la entidad..... “, me permito señalar que en lo referente a la Información Financiera, literal L. Contratos de crédito externos o internos, fuentes de fondos con los que se pagarán esos créditos, operaciones, montos, plazos, costos financieros tipos de interés, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, no cuenta con Contratos de créditos externos o internos.

Atentamente,



SENPLADES  
SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO  
COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA



Verónica Moreno García  
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

